



Zapotlán el Grande



**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO
PRESENTE**

Quien motiva y suscribe **J. JESÚS GUERRERO ZUÑIGA**, en mi carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1, 2, 3, 4, punto número 25, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 14, 48 y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 3, 38 fracción XX, 40, 47, 56, 87, 92, 99 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; comparezco presentando **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO, QUE PROPONE AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA UNIVERSIDAD DE COLIMA Y EL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, PARA EL SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES PARA LLEVAR A CABO PROYECTOS DE CONTROL DE CALIDAD EN CONCRETO, ASFALTOS Y TERRACERÍAS, Y LA CREACIÓN DE UN ATLAS DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL**, poniendo a consideración la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la Administración Pública Municipal; la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco.

II.- Mediante Oficio 204/2016, dirigido al suscrito; el Ing. Manuel Michel Chávez Director de Obras Públicas, solicita se someta a consideración del Pleno la celebración del Convenio de Colaboración con la Universidad de Colima y se designe un representante municipal para la realización de las acciones necesarias.





Zapotlán el Grande



III.- El artículo 38 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el Estado, para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia.

IV.- El objeto de este convenio específico se circunscribe con la Universidad de Colima por medio de la Facultad de Ingeniería Civil, para **el servicio social constitucional y prácticas profesionales**; así como, actividades de investigación, movilidad de profesores, movilidad de estudiantes de posgrado, prestación de servicios profesionales y capacitación que requiera "EL AYUNTAMIENTO", como por ejemplo: **Proyectos de Control de calidad en concreto, asfaltos y terracerías, además de un sistema de información geográfico para el control de avances de obras y la creación de un atlas de infraestructura municipal, entre otras,**

V.- Ambas partes acordarán suscribir por separado pero formando parte integral de este Convenio, un **programa de trabajo** donde se describa los objetivos, actividades específicas, períodos de realización de cada una de las actividades, recursos humanos, materiales y financieros; avalado por el director de la facultad y el representante de "EL AYUNTAMIENTO".

VI.- A efecto de poder llevar a cabo la coordinación de las acciones y programas entre La Universidad de Colima, así como por parte del H. Ayuntamiento, en la cláusula quinta y sexta del convenio mencionado, se propone de enlace para dicho programa y encargados de la conducción y el seguimiento de las acciones derivadas del presente convenio por parte de la Universidad de Colima al Director de la Facultad de Ingeniería Civil y por parte del "EL AYUNTAMIENTO" al Director de Obra Pública al Ing. Manuel Michel Chávez y/o al servidor público que desempeñe el cargo para tales efectos.

En mérito de lo anteriormente fundado y motivado, propongo a ustedes el siguiente punto de

ACUERDO ECONÓMICO:

PRIMERO.- Se autoriza al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que a través de los ciudadanos LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERREZ, LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, LIC. HIGINIO DEL TORO PÉREZ, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico y Secretario General respectivamente, celebren con LA UNIVERSIDAD DE COLIMA; **CONVENIO DE COLABORACIÓN, PARA EL SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES PARA LLEVAR A CABO PROYECTOS DE CONTROL DE CALIDAD EN CONCRETO, ASEALTOS Y**

Av. Cristóbal Colón No. 62, Camino Histórico, C.P. 47000,
Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jal. Tel: (341) 575 2500
www.ciudadguzman.gob.mx

Alberto Esquer Gutiérrez
Presidente Municipal





Zapotlán el Grande



TERRACERÍAS, Y UN SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICO PARA EL CONTROL DE AVANCES DE OBRAS; en los términos del convenio anexo.

SEGUNDO: Se faculta al Presidente Municipal LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERREZ, LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, y LIC. HIGINIO DEL TORO PÉREZ, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico, y Secretario General, respectivamente; para que dentro de las facultades que les confieren los artículos 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 47,52 y 62 fracción II, de Ley de Gobierno y la Administración pública Municipal del Estado de Jalisco y demás relativos aplicables de las Leyes de la materia, suscriban el Convenio que se autoriza en el punto anterior, así como de todos los documentos que sean necesarios para la conclusión del trámite, conforme a lo estipulado en el punto V, VI y VII de la Exposición de Motivos.

TERCERO.- Notifíquese a la Sindicatura para la revisión y expedición del convenio; y al Secretario General, así como al Director de Obra Pública, así como al Director de la facultad de Ingeniería Civil de la Universidad de Colima, para los efectos legales a los que haya lugar.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.

CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, MARZO 15 DE 2016

"2016, Año del Centenario del Natalicio de la Internacional Compositora Consuelito Velázquez"

J. JESÚS GUERRERO ZUÑIGA

Presidente de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regulación de la Tenencia de la Tierra



SALA DE REGIDORES

JJGZ/cego

C. c.p.- Archivo

